



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 8264/2025

26/06/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1106, OPRAC 1-1286, REMON 1-1133, OPASI 2-735. Efectivo Mínimo. Posición Global Neta de Moneda Extranjera. Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria. Financiamiento al Sector Público no Financiero. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

“- Reemplazar, con vigencia a partir del 01/07/25, las tasas previstas en los puntos 3.1.1. del texto ordenado sobre Efectivo Mínimo, 3.1. del texto ordenado sobre Posición Global Neta de Moneda Extranjera, 11.3. del texto ordenado sobre Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria y 9.3. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, y la tasa aplicable al cómputo del “cargo por incumplimiento” a cobrar a las entidades financieras en operaciones de compra venta de títulos con esta Institución, por la Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) total de bancos.”

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en los textos ordenados de la referencia. En tal sentido, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a “Sistema Financiero -MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas - Marina Ongaro, Subgerenta General de Regulación Financiera.

ANEXO

El/Los Anexo/s no se publican: La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gob.ar (Solapa “Sistema Financiero” – MARCO LEGAL Y NORMATIVO”).

e. 30/06/2025 N° 45038/25 v. 30/06/2025



Fecha de publicación 04/07/2025

